

# Reglamento Administrativo de la Universidad Autónoma de Luque.



## **Capítulo I: Disposiciones Generales.**

### **Artículo 1: Objeto del Reglamento.**

Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos que regirán el funcionamiento de la Universidad Autónoma de Luque (UAL).

### **Artículo 2: Ámbito de Aplicación.**

El presente reglamento es aplicable a todas las unidades académicas, administrativas, y de servicios de la UAL, así como a todo el personal docente, administrativo y estudiantes.

### **Artículo 3: Principios Generales.**

Las actividades administrativas de la UAL se regirán por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, responsabilidad y participación.

## **Capítulo II: Gestión Financiera.**

### **Artículo 4: Pagos Mensuales.**

1. Los pagos de las cuotas mensuales deberán realizarse del 1 al 10 de cada mes.
2. Pasadas estas fechas, se aplicará una multa del 3% del monto de la cuota correspondiente a cada estudiante. La multa solo se aplica por el mes que venció.
3. Los estudiantes que cuentan con becas no deberán estar atrasados en el pago de las mismas, el incumplimiento puede traer aparejada la pérdida de la beca.

### **Artículo 5: Pago de Matrículas.**

1. El pago de la matrícula no exime al estudiante del pago de las cuotas mensuales.
2. La matrícula deberá pagarse en las fechas establecidas por la administración universitaria.

## **Capítulo III: Habilitación de Planillas de Exámenes.**

### **Artículo 6: Exámenes Parciales y Finales.**

1. Para la habilitación de las planillas de exámenes parciales y finales, el pago correspondiente deberá realizarse al menos 24 horas antes de la fecha del examen.
2. Esto permitirá que la administración elabore y entregue las planillas a tiempo.

## **Capítulo V: Disposiciones Finales.**

### **Artículo 7: Modificaciones del Reglamento.**

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.

### **Artículo 8: Entrada en Vigor.**

Este reglamento entrará en vigor a partir del 1 agosto del 2024.